



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 112.000 euros, para el desarrollo de las actividades incluidas en el Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Programa Tenerife Licit), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Exp. E2025021998).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Programa Tenerife Licit), ejecutadas en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en una posterior sesión desarrollada el día 25 de mayo de ese mismo año, acordó “la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la citada entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, un Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyo objeto es “conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando, entre sus objetivos específicos, el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”.

Asimismo, el referido instrumento jurídico estipula que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/30	



Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, aprobó “la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año, por lo que el documento que ampara este proyecto – véase, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife – tenía una vigencia anual de cuatro años, que inicialmente expiraba el 31 de diciembre de 2024 y que ha prorrogado sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2028.

QUINTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto de la Corporación Insular para dicha anualidad, entre las que figura un importe inicial de 267.408,57 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el 20 de febrero de 2025, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido el día 26 de febrero del pasado año, aprobó “la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en la “CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/30





“Anexo de actuaciones de internacionalización”, por un importe total de 267.408,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390 y cuyo destinatario era la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, debiendo resaltarse que dicho instrumento normativo recogía las causas que justificaban la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

OCTAVO.- El día 28 de mayo de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, solicitando una subvención “por un importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €) para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto Tenerife Licita”, adjuntando una denominada “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, en la que se explicita el objeto de esta acción, justificando la ausencia de publicidad y concurrencia, detallando los antecedentes y sus objetivos específicos (“dar a conocer qué licitaciones hay en el mercado; preparar las referencias de las empresas y otra documentación licitatoria estándar; apoyo en la búsqueda de socios y establecimiento de consorcios; presentar expresiones de interés; presentar ofertas a concursos internacionales; intercambiar experiencias a través de las reuniones conjuntas; resolución de consultas”).

A continuación, enuncia los dos bloques de actividad programadas – Servicios de Oficina Técnica (“Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio”, “Apoyo a los procesos de licitación”, “Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales”, “Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas”, “Servicios personalizados avanzados” y “Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita”) y Plan de Comunicación (“Se pretende desarrollar una propuesta de comunicación con el objetivo principal de generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla, de las empresas externas, así como poner en valor el trabajo que se está desarrollando por parte de las empresas integrantes de la plataforma, por parte del Cabildo Insular de Tenerife y de la propia Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife”) –, con las acciones previstas para la citada anualidad, incorporando un calendario de actividades con las 17 actuaciones a realizar (elemento esencial para verificar la debida justificación de este proyecto) y expresión de las fechas de las mismas, en aquellos supuestos en que dicha datación ya era conocida.

Por último, se recogen los indicadores de ejecución (aspecto también fundamental para la verificación de la correcta realización de este programa y de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife), diferenciando entre los correspondientes a la Oficina Técnica – “oportunidades de negocio a enviar” (inicialmente, 300), “jornadas a realizar” (2), “reuniones de seguimiento a realizar” (15) y “nuevas empresas a incorporar” (2) – y aquellos referidos al Plan de Comunicación – “redes sociales” (36 publicaciones), “noticias de la página web www.tenerifelicitacom.com” (9 publicaciones) y “notas de prensa” (3 publicaciones) –, a lo que se añade el cómputo temporal del proyecto (“el plazo para la ejecución de todas las actividades de la presente propuesta será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025”) y el cuadro financiero de esta edición.

NOVENO.- El 23 de octubre de 2025, la entidad cameral presenta un nuevo escrito indicando que “debido a las diferentes bajas acontecidas recientemente en el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/30





Cruz de Tenerife, se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular”.

DÉCIMO.- El día 11 de noviembre de 2025, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

“Visto el escrito presentado el día 28 de mayo del año en curso, por esa entidad cameral, mediante el que solicita una subvención “por un importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €), para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto de Tenerife Licita, anualidad de 2025” y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia, en lo que respecta a las imputaciones del personal propio, del “nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”.

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”, cuya copia adjuntamos.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente, recordando que en la “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, elevada el día 25 de mayo, se indicaba que “la responsable designada para el desarrollo de las actividades reflejadas en la presente propuesta de actuaciones (anexo) es la directora del proyecto y especialista en licitaciones internacionales, Silvia Rodríguez Pérez” y que en un posterior escrito, incorporado el pasado 22 de octubre, se afirmaba que “se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular ... (...) ... para Tenerife Licita la persona de referencia será Dña. Sara Hernández Domínguez”.

Por último, ha de tenerse en cuenta que en la mencionada “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, en lo que se refiere a la subvención instada a la Corporación Insular, el cuadro económico refleja un concepto de “Sueldos y Salarios”, que se cifra en 65.184,76 €”.

DÉCIMOPRIMERO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva un escrito el 21 de noviembre del pasado año, incorporando la identificación de las personas – con nombre y cargo – que van a ejecutar el proyecto, así como la estimación individualizada de horas dedicadas a estas actuaciones.

DECIMOSEGUNDO.- El Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, dicta la Resolución R0000115208, fechada el 26 de noviembre de 2025, aprobando “el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Licita”, disponiendo en ese mismo acto, “otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 112.000,00 euros”.

DÉCIMOTERCERO.- El día 28 de noviembre del año pasado, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular, formalizan el Anexo 2025 de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Tenerife Licita), al Convenio de Colaboración suscrito

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/30





para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar (“*Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio; Apoyo en los procesos de licitación; Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales; Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas del proyecto; Servicios personalizados; Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita*”), su presupuesto, cifrado inicialmente en 124.794,04 euros – 112.000,00 euros aportados por la Corporación Insular y 12.794,04 euros, por las empresas que participan en este proyecto –, así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encontraba la de “*justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife*” y, por último, el plazo de justificación, al afirmar que “*la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026*”.

DÉCIMOCUARTO.- El 29 de diciembre de 2025, la entidad cameral incorpora un escrito con el título “*modificación de la Propuesta de actuaciones Programa Tenerife Licita para el año 2025*”, instando que “*se acuerde la modificación del indicador de ejecución correspondientes a las oportunidades de negocio a enviar*”, basándose para ello en los antecedentes y consideraciones que se transcriben a continuación:

Primero.- Que, el pasado 28 de mayo de 2025 se presentó mediante registro de entrada REGAGE25e00045907099 en el Cabildo Insular de Tenerife la Propuesta de Actuaciones Programa Tenerife Licita para el año 2025 como documento anexo a la Solicitud de Subvención Programa Tenerife Licita, ejercicio 2025.

Segundo.- Que en la Propuesta de actuaciones presentada por la Cámara se establecieron los siguientes Indicadores de Ejecución correspondientes a la Oficina Técnica:

Indicadores Oficina Técnica	
Oportunidades de negocio a enviar	300

Tercero.- Que, se han producido circunstancias en el mercado multilateral que han dado lugar a la localización de un menor número de oportunidades de negocio de las inicialmente previstas. A nivel internacional han tenido lugar múltiples cambios como consecuencia de la postura adoptada por Estados Unidos en términos de financiación, dando como resultado la paralización y ralentización de proyectos multilaterales. Todo ello, se debe a que este país se configura como el mayor contribuyente financiero de muchos organismos multilaterales.

De este modo, las circunstancias económicas y políticas, así como la incertidumbre que se ha generado con relación a la financiación internacional, han provocado la disminución del número de oportunidades a identificar por los técnicos del programa Tenerife Licita a lo largo del año 2025.

Cuarto.- Que, en virtud de lo anterior, las Oportunidades de negocio a enviar correspondiente a los Indicadores de Ejecución de la Oficina Técnica quedarían de la siguiente forma:

Indicadores Oficina Técnica	
Oportunidades de negocio a enviar	200-300

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/30





Tal y como se puede comprobar, se produce la disminución de uno de los indicadores de ejecución de este proyecto, concretamente el relativo a las oportunidades de negocio a enviar a las empresas que participan en el programa que, estando fijado inicialmente en 300, se establece definitivamente en un baremo entre 200 y 300.

DÉCIMOQUINTO.- El día 30 de diciembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior dicta la Resolución R0000118291, autorizando “la modificación de la Propuesta de Actuaciones del Programa Tenerife Licita de 2025, en lo referido a los indicadores de ejecución de las oportunidades de negocio a enviar, que estaban inicialmente fijadas en 300 y que se establecen definitivamente en un baremo entre 200 y 300”.

DECIMOSEXTO.- El 24 de febrero de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un nuevo escrito, indicando que “se procede a justificación de la ejecución y el gasto acometido en relación a la subvención para el “Programa Tenerife Licita, período 2025”, por importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €), a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

1) Memoria final de actuaciones realizadas, en la que se incluye:

*.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fechas de emisión y de pago.

*.- Relación detallada de ingresos y gastos.

*.- Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Acción de Tenerife Licita 2025, aportando material gráfico y fotografías.

2) Informe de auditoría.

3) Certificado en el que consta el cumplimiento de los requisitos legales de contratación de la Cámara.

4) Autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que recabe la información precisa en el cumplimiento de esta Cámara de sus obligaciones tributarias.

5) Declaración responsable en cumplimiento del contenido de la Cláusula SEXTA del Anexo en materia de internacionalización: Programa Tenerife Licita.

6) Certificado de cumplimiento en materia de difusión y publicidad”.

En atención a ello, la mencionada entidad cameral insta a que “teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma con los documentos que le acompañan, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del “Programa Tenerife Licita, período 2025”, por importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €)”.

DECIMOSEPTIMO.- Tras el análisis de la documentación aportada por la entidad cameral, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular dirige un oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/30





Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de abril de 2026, con el contenido que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito presentado por esta entidad cameral el día 24 de febrero del año en curso, solicitando "tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento del (sic) "Tenerife Lícita, periodo 2025", por importe de **CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €)**" y una vez que el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, ha analizado la documentación que acompaña al mencionado oficio, se han detectado las siguientes incidencias:

1º) En el epígrafe 3.1.1 ("Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio") de la "Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos", se afirma – el subrayado es nuestro – que "las empresas presentaron 29 Expresiones de Interés a dichas oportunidades de negocio", mientras que el cuadro que se inserta a continuación, refleja un total de 30, que es la misma cifra que figura en el apartado "3.1.3 Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales" de dicho documento, al indicar que "se han elaborado 30 Expresiones de Interés y ofertas técnicas y económicas".

En atención a lo expuesto, deberá presentarse un escrito aclarando esta divergencia respecto al número exacto de Expresiones de Interés (EOI), presentadas por las entidades mercantiles que desarrollaron actividades al amparo de este proyecto, durante el año 2025.

2º) La "Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Lícita Periodo 2025", presentada el día 24 de febrero de 2006, incorpora un fichero anexo ("1.1 y 1.2 Relación gastos memoria económica"), donde se mencionan los ingresos que tienen su origen en las aportaciones de las empresas que participan en este proyecto – aparecen como "Cuotas Privadas Tenerife Lícita" –, con una cuantía inicialmente presupuestada que se elevaba a 12.794,04 euros, que es la misma cifra que figura en la Resolución R0000115208, dictada el día 26 de noviembre del pasado año, por el Director Insular de Acción Exterior y en la estipulación cuarta ("PRESUPUESTO") del "Anexo 2025, de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Lícita".

Pues bien, el citado archivo "1.1 y 1.2 Relación gastos memoria económica", reseña como ejecutada la cuantía de 12.219,78 euros que, además, no resulta coincidente con los datos que obran en el informe de "Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Lícita", datado ese mismo día y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L. (número de protocolo S017.13/2026), donde figura como "Importe abonado", la cifra de 12.794,04 euros, apareciendo previamente en el concepto de "Aportaciones de la Cámara", la cifra de 13.266,67 euros, indicándose que "el programa objeto de este informe ha sido financiado en un importe de 12.794,04 €, mediante financiación privada de la entidad (ingresos proveniente de las cuotas de las empresas del "Club Tenerife Lícita" (sic) y 115,19 euros financiado por la propia entidad)", sin que aparezca mención alguna a la cuantía 12.219,78 euros.

En resumen, si bien no existen dudas respecto al importe inicial de ingresos previstos en concepto de aportaciones de las empresas, que se elevaban a 12.794,04 euros, lo cierto es que posteriormente se mencionan las cuantías de 12.219,78 euros en el epígrafe "1.1 y 1.2 Relación gastos memoria económica" de la "Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Lícita Periodo 2025" y 13.266,67 euros ("Importe") y 12.794,04 euros ("Importe abonado") en el informe de "Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Lícita", emitido por la empresa CANAUDIT S.L., por lo que deberá incorporarse un documento que acredite el importe exacto ingresado por las empresas que se integran en este programa.

3º) En lo que respecta a los gastos justificados y una vez realizada las pertinentes comprobaciones por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, se detectan diversas deficiencias, debiendo destacarse estos elementos:

3.1.- Costes directos.

En los gastos imputados al concepto "a.1) Sueldos y Salarios", referidos a Dña. Marlene Vargas Delgado, tras indicar un 79% de coste imputado respecto al importe total de la nómina del mes de octubre

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/30





de 2025 (2.720,00 euros) y seguridad social de dicho periodo de cotización (876,38 euros), figuran unas cuantías parciales de 2.138,38 euros y 688,97 euros, respectivamente, es decir, un total de 2.827,32 euros.

Pues bien, el cálculo efectuado por la Corporación Insular sobre dicho porcentaje (insistimos, 79%), arroja unas cifras de 2.148,80 euros en concepto de salario y 692,34 euros, como cotización a la Seguridad Social, lo que supone un total de 2.841,14 euros, lo que, salvo error u omisión, conlleva que el importe reflejado en el ya referido concepto – “a.1) Sueldos y Salarios” – de la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licitación Periodo 2025”, sea de 63.565,00 euros, mientras que la cuantía que debería aparecer, según el cálculo del Servicio Administrativo de Acción Exterior, se eleva a 63.578,82 euros.

3.2.- Costes indirectos.

En este supuesto, el cuadro presupuestario que figura en la citada “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licitación Periodo 2025”, incluye el importe de 6.565,41 euros que se imputan a la financiación aportada por esta Corporación Insular, mientras que el desglose eleva la cuantía a 6.641,33 euros, aunque en ambos supuestos se indica correctamente que la cifra inicialmente presupuestada era de 6.491,26 euros, debiendo recordarse que la misma es la que aparece en la cláusula cuarta (“PRESUPUESTO”) del Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización (Tenerife Licitación), aprobado por la Resolución R0000115208, dictada el día 26 de noviembre de ese mismo año, por el Director Insular de Acción Exterior, donde se indicaba expresamente que “la cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza”.

En conclusión, toda vez que la cifra de 6.491,26 euros, era la máxima autorizada en concepto de costes indirectos del programa Tenerife Licitación, en la anualidad de 2025, deberá reformularse el cuadro presupuestario que figura en la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licitación Periodo 2025”, de forma que se indique correctamente el importe de gastos imputables al concepto de costes indirectos.

Por último, se precisa que todas las modificaciones que se realicen en los datos económicos ya expuestos, deberán venir avalados por la entidad mercantil CANAUDIT S.L., toda vez que los mismos pueden afectar al contenido del informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licitación”, dado que el mismo concluía que “la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida”.

En atención a lo expuesto, se concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, un plazo de diez días hábiles para subsanar o aclarar las deficiencias mencionadas, presentando la documentación correspondiente”.

DÉCIMOCTAVO.- El 12 de mayo del año en curso, dentro del plazo establecido y en contestación al requerimiento mencionado en el apartado anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, presenta un nuevo escrito con el siguiente texto:

“Primero.- Que la documentación justificativa correspondiente a la subvención del Proyecto Tenerife Licitación, ejercicio 2025 fue presentada por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife el día 24 de febrero de 2026 con registro de salida de esta corporación 2026-S-RC-32 y registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife **REGAGE26e00019625816**.

Segundo.- Que en fecha 30 de abril de 2026 se recibió requerimiento de subsanación de documentación justificativa con Ref. **DDM/tpb** por parte de la Dirección Insular de Acción Exterior - Servicio Administrativo de Acción Exterior, en la que se indicaban diversas incidencias, respecto a la cuales se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1. **Memoria final de justificación de actuaciones y resultados obtenidos**

En relación con la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos”, se indica que, en el apartado 3.1.1 “Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio” existe una discordancia entre la cifra relativa a las Expresiones de Interés (EOI) presentadas que se indica

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/30





en el texto y la cantidad reflejada en el cuadro resumen. De este modo, se procede a aclarar que, la cifra correcta, sería de 30 Expresiones de Interés presentadas (EOI).

2. Relación de gastos – Memoria económica

En cuanto al fichero “1.1) Relación de gastos memoria económica”, se solicita aclaración respecto de determinadas cantidades relativas a las cuotas privadas.

En relación con los ingresos:

- Importe presupuestado previsto inicialmente: 12.794,04€
- Importe facturado y cobrado: 12.219,78€

Tal y como se indica en el requerimiento, la cuantía de 12.794,04 € se corresponde con la previsión inicial de ingresos realizada a partir de la estimación de empresas participantes en el programa. No obstante, dicha cuantía constituye una previsión susceptible de variación en función de las altas y bajas producidas a lo largo del ejercicio.

En relación con los gastos:

- Importe presupuestado previsto inicialmente: 12.794,04€
- Importe ejecutado: 13.151,48€

La diferencia existente entre el importe facturado y cobrado (12.219,78 €) y el importe de gastos efectivamente ejecutados (13.151,48 €) asciende a 931,70 €, importe que ha sido financiado con fondos propios de esta Corporación. Asimismo, se adjunta al presente el informe de auditoría corregido.

3. Gastos justificados y deficiencias señaladas

3.1 Gastos de personal

Conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial, y en relación con el “CUADRO COSTES LABORALES IMPUTADOS”, se ha calculado el coste total por hora/año de la trabajadora Dña. Marlene Vargas Delgado, ascendiendo éste a **27,19 €/hora**, conforme se refleja en la memoria económica (pág. 24 del fichero 1.12 y 1.2 Relación de gastos).

En este sentido, la trabajadora ha tenido una dedicación a este programa de 104 horas, por lo que el importe de salario imputado es de $104 * 27,19 = (2.138,35€ \text{ de salario} + 688,97€ \text{ de seguridad social}) = 2.827,32€$.

Dicho importe equivale al 78,615719 % del coste correspondiente al mes de octubre de la trabajadora. No obstante, en la memoria económica, en el apartado relativo a gasto de personal, esta cifra fue redondeada al 79 %, circunstancia que origina el cálculo indicado en el requerimiento.

Por ello, se considera que el importe correcto es el reflejado en la memoria presentada.

3.2 Gastos indirectos

Si bien en el cuadro presupuestario se indica un importe de gastos indirectos ejecutado de 6.565,41 €, mientras que en el desglose el gasto ejecutado asciende a 6.641,33 €, se hace constar que, en ambos casos, el importe efectivamente incurrido por esta Corporación resulta superior al importe de gastos presupuestado y concedido por el Cabildo Insular de Tenerife, que asciende a 6.491,26 €, tal y como se señala en el requerimiento.

En este sentido, se indica que se trata de un error material menor en el sumatorio del desglose de dichos gastos, sin impacto alguno en la correcta justificación de la subvención, siendo en todo caso el exceso asumido con fondos propios de la Cámara de Comercio. Por último, indicar que el importe correcto el indicado en el cuadro presupuestario por importe de 6.565,41 €.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/30





El citado documento concluye instando que “se tengan por formuladas las presentes aclaraciones junto la documentación que lo acompaña, y previo los trámites que procedan, se tenga por justificada la subvención destinada al “Programa Tenerife Licita, periodo 2025”, por importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €)”.

Una vez analizadas las alegaciones contenidas en el mencionado documento, se constata que el número de Expresiones de Interés (EOI) presentadas se eleva a 30 y que las aportaciones previstas inicialmente, procedentes de las empresas que participan en este programa, se cifraban en 12.794,04 euros, habiéndose ingresado el importe de 12.219,78 euros, imputándose a las mismas unos gastos de 13.151,48 euros, asumiendo la propia entidad cameral la diferencia resultando (931,70 euros).

Asimismo, se aclara que el importe imputado a los gastos de personal del mes de octubre era el 78,615719% y no el 79% que aparecía en la documentación inicial subsanando esa discrepancia.

Por último, se recoge que, si bien la cuantía total de costes indirectos se eleva a 6.565,41 euros, sólo se imputan 6.491,26 euros, a la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”.

SEGUNDO.- En atención a lo expuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó la documentación justificativa el 24 de febrero de 2026, cuyo estudio debe realizarse teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los preceptos legales y reglamentarios transcritos en el epígrafe anterior, a la vez que considerando los actos administrativos que se detallan a continuación:

*.- El Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la mencionada entidad cameral.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/30





*.- El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, que aprobó *“la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”*, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año.

*.- La Resolución R0000115008, dictada el 26 de noviembre del pasado año por el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, que aprobó *“el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Lícita”*, disponiendo en ese mismo acto, *“otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 112.000,00 euros”*.

.- El Anexo de 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Tenerife Lícita), suscrito el día 28 de noviembre de ese mismo año, en cuyo texto se recogen las actividades a realizar (“Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio; Apoyo en los procesos de licitación; Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales; Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas del proyecto; Servicios personalizados; Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Lícita”*), su presupuesto, cifrado inicialmente en 124.794,04 euros – 112.000,00 euros aportados por la Corporación Insular y 12.794,04 euros, por las empresas que participan en este proyecto –, así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encontraba la de *“justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife ... (...) ... la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026”*.

*.- La Resolución R0000118291, dictada el 30 de diciembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior, mediante la que se autoriza *“la modificación de la Propuesta de Actuaciones del Programa Tenerife Lícita de 2025, en lo referido a los indicadores de ejecución de las oportunidades de negocio a enviar, que estaban inicialmente fijadas en 300 y que se establecen definitivamente en un baremo entre 200 y 300”*.

TERCERO.- De conformidad con la cláusula octava del antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, la entidad cameral debía *“presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”*, lo que venía corroborado,

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/30





por la estipulación octava del Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Tenerife Licita), suscrito el 28 de noviembre de ese mismo año (“la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026”).

En atención a ello, **el escrito y documentación elevados el 24 de febrero de 2026, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, fueron presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo con este primer requisito, de carácter formal.**

CUARTO. - Asimismo, la mencionada cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, indica la documentación que debía presentar la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:

a.- Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos:

La institución cameral, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2026, incorpora una “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025*”, con inclusión de los apartados a) – “*Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión*” – y b) – “*Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada*” –, que se analizarán posteriormente.

Asimismo, se inserta un epígrafe c), con el enunciado “*Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías*” (páginas 5 a 35), donde se relacionan los “*ANTECEDENTES*” de este proyecto (página 6), con especial referencia a la formalización el día 31 de mayo de 2021, del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y a la Resolución del Director Insular de Acción Exterior de fecha 26 de noviembre de 2025, afirmando que durante el pasado año, “*se ha llevado a cabo un plan de acción específico para el Programa Tenerife Licita*”.

A continuación, el apartado titulado “*INTRODUCCIÓN*” asevera que “*el año 2025 dio comienzo con 20 empresas y se cerró con un total de 22 empresas, seis de ellas pertenecen al sector público y las 16 restantes al sector privado*”, identificando a las mismas e incluyendo aquellas 2 que se dieron de baja y las 3 que se incorporaron al programa (páginas 6 a 8).

El epígrafe 3 (“*PLAN DE ACCIÓN TENERIFE LICITA 2025*”) de la referida “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025*” (páginas 8 a 27), diferencia las actividades que integran la denominada “*OFICINA TÉCNICA*” (epígrafe 3.1), de aquellas referidas al “*PLAN DE COMUNICACIÓN*” (epígrafe 3.2), describiendo, respecto del primer apartado, las acciones desarrolladas en cada una de las líneas de actuación, en los términos que se describen en los párrafos siguientes:

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/30





*.- Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio (apartado 3.1.1): Se indica que *“es un servicio que se presta de manera regular y diaria por parte de los técnicos de la plataforma Tenerife Licita”,* añadiendo que *“se ha contratado la base de datos de licitaciones denominada Assortis, por haberse posicionado como uno de los principales portales de búsqueda de licitaciones y socios del mercado, con más de 120.000 empresas registradas y más de 13.500 perfiles de expertos disponibles para búsqueda y reclutamiento”,* lo que ha permitido identificar 233 oportunidades de negocio – en la anualidad anterior se elevaron a 441 – describiendo las licitaciones enviadas a cada una de las empresas del programa, así como las 30 expresiones de interés presentadas (EOI), el acceso a 7 listas cortas (en la convocatoria precedente fueron 13) y las 2 adjudicaciones obtenidas – en el año anterior se elevaron a 9 – (páginas 8 y 9).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2026, incluye un Anexo I (*“Registro de actividad de las empresas de Tenerife Licita durante el 2025”*) que recoge, mediante un cuadro de Excel y para cada una de las empresas que participan en dicho proyecto, las licitaciones que les fueron enviadas (233), las Expresiones de Interés presentadas (30), el número de las listas cortas a las que accedieron (7) y los mencionados casos de éxito (2), añadiendo sendas pestañas que detallan la institución financiadora, el título de la licitación, la agencia ejecutora, el país, la fecha de la licitación, así como, en su caso, la respuesta de la empresa, la EOI, el acceso a la lista corta y los contratos adjudicados.

*.- Apoyo en los procesos de licitación (apartado 3.1.2): Se describe el objeto de esta línea de actuación, manifestando que *“los técnicos del programa ofrecen un servicio de asesoramiento personalizado a la empresa en todo su proceso de expansión internacional”,* que implica *“la resolución de todas las consultas que van surgiendo en el proceso, que suelen tratarse, mayoritariamente, de la búsqueda de los términos de referencia de la licitación, averiguación del presupuesto total del proyecto, búsqueda de socios y colaboradores, consultas directas al organismo ejecutor o financiador, apoyo en la redacción y revisión de la Expresión de Interés, apoyo en la redacción, revisión de la oferta final, búsqueda de socios o búsqueda de apoyo institucional en destino”,* incorporando un cuadro con las 24 consultas efectuadas, en el que se identifican las empresas, las licitaciones y cuestiones planteadas, así como la fecha de la mismas.

Por último, se enuncian las actuaciones del servicio de *“ventanilla única informativa”,* mediante el que *“las empresas reciben comunicaciones de todo lo relacionado con su proceso de internacionalización a través de la plataforma”,* vía correo electrónico, consistentes en *“noticias, formación, eventos e información sobre apoyos públicos y privados de interés para las empresas”,* añadiendo que *“si bien se trata de que estas comunicaciones estén adaptadas a cada destinatario, hay ocasiones en las que la comunicación es genérica por ser de interés al conjunto de las empresas”,* incorporándose dos capturas de pantalla de dichos correos electrónicos, relativos a *“la convocatoria de la Misión Directa a la Feria de Oportunidades de Negocio del Banco Asiático de Desarrollo organizado por el ICEX”* y del *“Acto Público con instituciones públicas senegalesas organizado por Gesplan y Proexca”* (páginas 9 a 14).

*.- Asesoramiento en el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales (apartado 3.1.3): Una vez recibida por la empresa una licitación internacional que resulta de interés, la *“Memoria final de justificación de las actuaciones*

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/30





realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025”, afirma que se “ofrece un asesoramiento especializado desde el momento inicial de análisis de la viabilidad de presentar oferta hasta la preparación de la Expresión de Interés u Oferta”, basado en las tres actuaciones que se describen a continuación:

.- Asesoramiento en el proceso de evaluación: Se produce “la revisión y análisis inicial de los requisitos y documentación licitatoria para la determinación de la viabilidad de presentar o no presentar la expresión de interés u oferta”, indicando que “se han resuelto todas aquellas dudas o consultas para facilitar a la empresa la toma de estas decisiones estratégicas”.

.- Apoyo en la preparación de toda la documentación licitatoria “que requiere de elaboración previa a la licitación, en colaboración con el departamento administrativo de la empresa: elaboración de las referencias en los formatos estándar de los organismos multilaterales, curriculum vitae (CVs) de los expertos y relleno de tablas financieras, entre otros”.

.- Servicio de apoyo en la búsqueda de socios y expertos: Se realiza utilizando “la base de datos Assortis, a través de la cual se colabora con la empresa en las labores de conformación de consorcios”.

Este epígrafe concluye recogiendo los mismos datos ya expuestos, al aseverar que “durante el año 2025, se han elaborado 30 Expresiones de Interés y ofertas técnicas y económicas, que han dado lugar al acceso a 7 listas cortas y la adjudicación de 2 contratos internacionales a favor de las empresas de Tenerife Licita” (página 14).

*.- Revisión y elaboración de un plan de trabajo para las empresas del programa Tenerife Licita (epígrafe 3.1.4):

En este apartado se indica que “con el objetivo de actualizar los planes de acción de las empresas ... (...) ... y de la elaboración inicial de las empresas de nueva incorporación, se han mantenido reuniones de seguimientos individualizadas a través de un calendario de reuniones fijado entre los meses de marzo y noviembre”, incorporando un cuadro que recoge las 17 sesiones desarrolladas, identificando a las entidades, sus participantes y cargos, así como las fechas de aquellas, manifestando posteriormente que “el propósito principal de estas reuniones es conocer la situación actual de la empresa, así como los resultados obtenidos de los procesos licitatorios abiertos ... (...) ... se pregunta a la empresa acerca de la satisfacción del servicio recibido y sobre la conveniencia o no de redefinir alguno de los parámetros de búsqueda de licitaciones y su posterior apoyo”, para poder analizar “las dificultades de la empresa en su estrategia de internacionalización a través de las licitaciones, reflejando en el plan de acción una estrategia para minimizar estas debilidades y maximizar sus fortalezas en el corto/medio plazo”, incluyendo 6 fotografías acreditativas de varias de esas reuniones (páginas 15 a 18).

*.- Servicios personalizados avanzados (epígrafe 3.1.5): Se describe la actividad realizada que “cambia y se adapta cada año gracias a las aportaciones que recibimos por parte de las empresas a través de las reuniones de seguimiento individual y también a través de las reuniones conjuntas ... (...) ... para el año 2025, se ha dado continuidad al programa de acceso al mercado de Naciones Unidas, con especial enfoque en las relaciones institucionales con las agencias con sede en Roma”, añadiendo que “la

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/30





mayoría de estos servicios se han llevado a cabo por parte de consultores internacionales externos, con una trayectoria internacional demostrada en materia de licitaciones internacionales”, detallándose posteriormente las dos líneas de actuación ejecutadas (páginas 18 y 19), en los siguientes términos:

.- Formación en materia de licitaciones internacionales: En este apartado “se incluyen aquellas formaciones específicas y jornadas informativas en materia de licitaciones internacionales que se han impartido para cubrir una necesidad real de las empresas y su personal, dada la escasa oferta formativa existente en esta materia en Tenerife y en Canarias en general”, expresando que las mismas “se han organizado por parte de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y se han desarrollado, mayoritariamente, de manera presencial, aunque otras han sido de manera online”, enunciando las dos acciones realizadas – “Formación sobre Selección de Mercados Objetivos” y “Formación práctica (EOI + Oferta)” –, así como las fechas de las mismas (14, 15 y 16 de mayo y 25, 26 y 27 de junio de 2025), coincidentes con los datos que aparecen en el epígrafe 4 (“CALENDARIO DE ACTIVIDADES”).

En la documentación presentada por la entidad cameral, se incluye un Anexo II (“DETALLE JORNADAS TENERIFE LICITA 2025”) donde, respecto a las dos actividades citadas, se expone un breve resumen de las mismas, sus fechas de celebración, el programa formativo, así como diversas fotografías y capturas de pantalla (5 páginas).

A mayor abundamiento, el Anexo III (388 páginas) y con el título “Cuestionarios de valoración, listados de asistencia y contenidos de las Jornadas realizadas en 2025”, recoge para cada una de las dos acciones desarrolladas – “Formación sobre Selección de Mercados Objetivos” y “Formación práctica (EOI + Oferta) en licitaciones internacionales”– información sobre los listados de asistencia, encuestas de valoración, el programa y la documentación de la actividad.

.- Asimismo, se menciona la existencia de “otros servicios personalizados”, aseverando que “para el año 2025 se ha lanzado nuevamente el programa específico para ayudar a las empresas de Tenerife Licita a introducirse en el mercado de las Naciones Unidas: Programa de Relaciones Institucionales con la ONU”, añadiendo que esta actuación “fue implementada su primera edición en 2021 con un total de 10 empresas beneficiarias, su segunda edición con un total de cinco empresas, la tercera edición en 2023 con otras cinco empresas, en 2024 con cuatro empresas y, finalmente, este año 2025 con tres empresas”.

La entidad cameral incorpora una Anexo IV, titulado “INFORMES PROGRAMA RELACIONES INSTITUCIONALES CON LAS NACIONES UNIDAS 2025” (197 folios), donde se incluyen los informes elaborados para las empresas que intervienen en esta concreta actuación.

*. - Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita (epígrafe 3.1.6): Por último, este apartado comprende “una serie de actividades relacionadas con la internacionalización, algunas de ellas organizadas por el propio consorcio y otras, por terceros organismos ... (...) ... de interés para las empresas” (página 19), posteriormente detalladas en el epígrafe 4 (“CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2025”) de este documento.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/30





En el apartado 3.2 de la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Lícita Periodo 2025”, se inserta el análisis del denominado “PLAN DE COMUNICACIÓN” (páginas 19 a 27), expresando que dicho instrumento “se ha desarrollado durante el año 2025 con el enfoque de generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla, así como de las empresas externas, poniendo en valor el trabajo que se está desarrollando por parte de las empresas integrantes de la plataforma, por parte del Cabildo Insular de Tenerife y de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife” y detallando sus objetivos: “Informar más acerca de la actividad de la plataforma (filosofía, objetivos, actividades, mercados), los socios que la integran y los servicios de apoyo que se prestan a través de los diferentes medios de comunicación; Comunicar a través de notas de prensa y post en redes sociales; Generar tráfico hacia la web ... (...) ... con el propósito de aumentar las visitas; Aumentar la comunidad virtual de seguidores en redes sociales; Ejecución de campañas de publicidad en redes sociales (RR.SS) y medios estratégicos; Aumentar el número de adhesiones al programa Tenerife Lícita”.

A continuación, se describen las actividades que recoge el citado documento, en los términos que se detallan en los párrafos siguientes:

.- “Mantenimiento de la web www.tenerifelicita.com”: Se cita la existencia de “una partida del presupuesto para el mantenimiento de la página web del programa Tenerife Lícita, incluyendo el alojamiento y las copias de seguridad” e identificando a la empresa adjudicataria de estas tareas (página 20).

.- “Dinamización de redes sociales”: Esta acción también se contrató con una empresa para “los servicios de dinamización de redes sociales del programa Tenerife Lícita y elaboración de creatividades, en las plataformas de Facebook y LinkedIn”, teniendo como objetivos “posicionar Tenerife Lícita entre sus propios promotores como una herramienta fundamental (Cabildo y Cámara), así como en el tejido asociativo ... (...) ... comunicar el perfil de los socios y sus éxitos internacionales y llamar la atención para la captación de nuevas pymes que se adhieran al proyecto ... (...) ... informar del mercado de las licitaciones internacionales ... (...) ... generar tráfico hacia la web ... (...) ... aumentar la comunidad virtual de seguidores en RRSS”.

El inicio de las prestaciones se situó en el “18 de febrero de 2025 con la primera publicación en Facebook haciendo mención del acto de apertura del año 2025, en el que se expuso el catálogo de servicios que ofrece la oficina técnica, además de darle la bienvenida a las nuevas incorporaciones que tuvieron la oportunidad de presentarse ante el resto de los socios ... (...) ... la última publicación es del 30 de diciembre y se trata de la publicación de cierre de año, haciendo balance de los resultados obtenidos hasta la fecha”, realizando una planificación mensual previa a la revisión de los técnicos del programa, que incluía la “elaboración y propuesta de 4 post al mes con su correspondiente creatividad ... (...) ... cobertura de cualquier acción que se genere por parte del Cabildo de Tenerife y la Cámara de Comercio en el ámbito de la internacionalización y, especialmente, de las licitaciones internacionales ... (...) ... identificación y seguimiento de organismos públicos y entidades privadas de interés ... (...) ... contestación instantánea de mensaje a usuarios”, aseverando que se efectuaron 42 publicaciones en Facebook y LinkedIn e incorporando varias capturas de pantalla de dicha actividad (páginas 20 a 23).

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/30





En la documentación presentada por la entidad cameral, se incorpora un Anexo V (“*PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES TENERIFE LICITA 2025*”), donde figuran varias capturas de pantalla referidas a la divulgación de la actividad de este proyecto (42 páginas), en todas las cuales se inserta la etiqueta “cabildodetenerife” y aparece en la parte inferior el logotipo de la Corporación Insular, mencionándose en varias de ellas de forma expresa su intervención (léase, a título de ejemplo, “*desde Tenerife Licita, el CABILDO INSULAR DE TENERIFE y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife seguiremos acompañando al sector privado para transformar estas oportunidades en contratos concretos*”, “*el CABILDO DE TENERIFE y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife refuerzan su compromiso de apoyar a las empresas y apuestan por continuar uniendo esfuerzos con el fin de abrir nuevas puertas y alcanzar el éxito en el mercado multilateral*”, “*el proyecto conjunto del CABILDO DE TENERIFE y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife reunió esta semana a varias de sus empresas para participar en una formación en licitaciones internacionales*” y, por último, “*en este programa, iniciativa conjunta del CABILDO DE TENERIFE y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, creemos firmemente en la importancia de mantener una comunicación constante y cercana con nuestras empresas*”).

.- “*Publicaciones en la web*”: Se indica que “*se han publicado 12 noticias en la web de Tenerife Licita*”, con expresión del título – “*Tenerife Licita promueve la internacionalización*”, “*Las empresas de Tenerife Licita participan en una Misión Directa a Senegal*”, “*Tenerife Licita asiste al 34º Encuentro Anual y Foro de Negocios del BERD en Londres*”, “*Las empresas de Tenerife Licita apuestan por los mercados multilaterales*”, “*Las empresas de Tenerife Licita continúan formándose en el mercado multilateral*”, “*Tenerife Licita participa en la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FFD4)*”, “*Tenerife Licita celebra su segundo encuentro de empresas miembro de este 2025*”, “*El Hand in Hand Investment Fórum 2025 impulsa la cooperación agroalimentaria internacional desde Roma*”, “*Tenerife Licita participa en Africagua, encuentro clave para el sector del agua y las energías renovables*”, “*Tenerife Licita participa en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras Españolas*”, “*Tenerife Licita celebra la reunión de cierre del año 2025*”, “*Cerramos un año de cooperación, crecimiento y proyecto internacional*” – y fechas (12 de febrero, 25 de abril, 19 y 22 de mayo, 27 de junio, 1 de julio, 22 de septiembre, 21 de octubre, 21 y 27 de noviembre, 1 y 30 de diciembre).

En los 12 supuestos y con independencia que la “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa Tenerife Licita. Periodo 2025*”, recoja una captura de pantalla con las citadas publicaciones (página 24), se ha comprobado su existencia por el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, a través de los enlaces de dicho documento, verificándose la mención expresa a la Corporación Insular.

.- “*Publicaciones en prensa*”: Se enumeran los 4 artículos insertados en prensa escrita, indicando medio de comunicación (periódico El Día), fechas – 15 de febrero, 24 de mayo, 5 de julio y 29 de noviembre – y títulos (“*Tenerife Licita promueve la internacionalización*”, “*Tenerife Licita impulsa la internacionalización*”, “*La Cámara de Comercio, presente en la FFD4 de Sevilla*” y por último, “*Tenerife Licita participa en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras*”).

Los mencionados artículos en prensa escrita (“*Tenerife Licita promueve la internacionalización*”, “*Tenerife Licita impulsa la internacionalización*”, “*La Cámara de*

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/30





Comercio presente en la FFD4 de Sevilla” y “Tenerife Licita participa en el IX encuentro de Empresas Licitadoras”) se incorporan en el Anexo VI (“PUBLICACIONES EN PRENSA TENERIFE LICITA 2025”), con explicación de cada una de las acciones divulgadas y la cita expresa del apoyo de la Corporación Insular – véase, “el Cabildo y la Cámara reúnen a las empresas miembro para de definir el programa anual y la participación en licitaciones ... (...) ... la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular potencian la formación para identificar el mercado objetivo ... (...) ... en la Conferencia se adoptó el Compromiso de Sevilla que situó a regiones como Canarias en el centro de las nuevas políticas de financiación ... (...) ... el programa Tenerife Licita, que conforman la Cámara de Comercio y el Cabildo de Tenerife, participó el pasado martes, 25 de noviembre, en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras Españolas en Sevilla” – cuyo logotipo aparece en el faldón publicitario, situado en la parte inferior de las páginas.

En el epígrafe 4 (“CALENDARIO DE ACTIVIDADES”) de la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025”, se incluye un cuadro con las acciones ejecutadas y aquellas canceladas (páginas 27 a 29), con expresión de las fechas de las mismas, indicando que “en cuanto a las actividades “Feria de Oportunidades del Banco Africano de Desarrollo” y “Seminario Banco Asiático de Desarrollo”, se realizó la difusión entre las empresas del consorcio” y añadiendo que “no hubo interés por parte de las entidades de Tenerife Licita en participar”.

A continuación, se asevera que “la acción “Seminario de Compras de las Naciones Unidas” cuya celebración tiene lugar cada año en Nueva York fue cancelada por los organizadores del evento”, añadiendo que “se realizaron otras actividades que no estaban inicialmente previstas como son “Presentación del programa Tenerife Licita en el Centro Tecnológico de Candelaria”, “Ronda de reuniones individuales con las empresas”, “Hand In Hand Investment Fórum en Roma” y “Foro Interclúster” sobre los mercados de licitación y la transformación digital”.

La entidad cameral incorpora un Anexo VII (“DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE TENERIFE LICITA 2025”), en el que aparecen las actuaciones desarrolladas – véase, “Reunión grupo de cooperación, impacto social y género. Preparación para la Cuarta Conferencia Internacional de Financiación al Desarrollo”, “Primera de reunión de empresas Tenerife Licita”, “Presentación del programa Tenerife Licita en el Centro Tecnológico de Candelaria”, “Ronda de reuniones individuales con las empresas”, “Misión comercial a Senegal con la colaboración de GESPLAN organizada por PROEXCA”, “Programa de Relaciones Institucionales con la ONU: Misión Institucional a Roma”, “Misión Directa al Foro de Negocios del BERD en Londres”, “Formación sobre Selección de Mercados Objetivos”, “Formación práctica (EOI + Oferta) en licitaciones internacionales”, “4th International Conference on Financing for Developmet, Sevilla”, “Acto público y reuniones B2B con instituciones públicas senegalesas - En colaboración con Proexca”, “Reunión de empresas Tenerife Licita”, “Hand In Hand Investment Forum - Roma”, “Foro intercluster sobre los mercados de licitación y la transformación digital”, “Africagua 2025”, “IX Encuentro de Empresas Licitadoras en Andalucía”, “Ronda de reuniones individuales online de la consultora con las empresas - Mercado ONU” y “Reunión semestral empresas Tenerife Licita” – así como aquellas no realizadas (“Feria de Oportunidades de Negocio del Banco Africano de Desarrollo”, “Seminario Banco Asiático de Desarrollo”, “Jornada multilateral del ICEX con Instituciones Financieras” y “Seminario de Compras de las Naciones Unidas”, debidamente motivadas), recogiendo

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/30





las fechas – 27 de enero, 13 de febrero, 17 de marzo, 22 al 25 de abril, 12 al 15 y 14 al 16 de mayo, 25 al 27 de junio, 30 de junio al 1 de julio, 11, 15 al 19 y 18 de septiembre, 14 al 17 de octubre, 5, 20, 21 y 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2025 –, programas y resumen de sus contenidos, así como diversas fotografías y capturas de pantalla.

Por último, el apartado 5 (“INDICADORES DE EJECUCIÓN 2025”) de la “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025” (página 29), detalla los objetivos previstos para la referida anualidad, separándolos en función de la “Oficina Técnica” y el “Plan de Comunicación”, así como el grado de cumplimiento de los mismos, de forma diferenciada para las “oportunidades de negocio enviadas” (200-300 previstas y 233 materializadas), “jornadas a realizar” (2 previstas y 2 ejecutadas), “reuniones de seguimiento” (15 previstas y 17 desarrolladas), “nuevas empresas incorporadas” (2 planeadas inicialmente y 3 incorporadas), “redes sociales” (36 publicaciones previstas y 42 realizadas), “noticias página web” (9 publicaciones programadas y 12 materializadas), “notas de prensa” (3 previstas y 4 publicadas) y “entrevistas por radio” (2 realizadas, sin estar previstas).

El epígrafe 6 (“PUBLICIDAD: DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y LAS ACTIVIDADES”) será analizado posteriormente en el apartado e) de este documento, al verificar la divulgación de las acciones y del carácter público de la finalidad de la actuación subvencionada.

a.1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En el documento denominado “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025”, no aparece dato alguno, por lo que su estudio debe realizarse atendiendo al fichero titulado “1.1 y 1.2 Relación gastos memoria económica” (24 páginas) que también obra en la documentación presentada por la entidad cameral el día 24 de febrero de 2026 y que recoge aquellos que se imputan a la subvención concedida por la Corporación Insular, así como los correspondientes a las cuotas de las empresas que participan en las actividades del programa, debiendo tenerse en cuenta que su análisis atiende al cuadro presupuestario aprobado mediante la Resolución R0000115208, dictada el 26 de noviembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular, que fue incorporado al posterior “Anexo 2025, de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Licita”, formalizado el día 28 de ese mismo mes.

En relación con los primeros (los costes imputados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife), se detallan tanto los gastos directos – sueldos y salarios (65.184,76 euros de previsión inicial y 63.566,00 euros ejecutados, lo que supone una disminución de 1.619,76 euros), renovación de la suscripción anual a bases de datos (5.485,00 euros previstos y con un importe de 5.398,81 euros realizados, lo que conlleva una minoración de 86,19 euros), publicidad y comunicación (7.227,22 euros de presupuesto original y 6.934,12 euros de cifra ejecutada, originando una variación a la baja de 293,10 euros), contrataciones (25.703,04 euros como cifra inicial y 27.785,14 euros realizados, que se traduce en un aumento de 2.082,10 euros), alojamiento y mantenimiento de la web (792,00 euros de previsión y 750,00 euros de importe ejecutado, es decir 42,00 euros menos) y auditoría (1.116,71 euros presupuestados e idéntica cifra realizada) –, como

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/30





los costes indirectos, por un montante de 6.491,26 euros previstos y 6.565,41 euros ejecutados, lo que supone un incremento de 74,15 euros.

Una vez estudiados los citados importes, se detectan las variaciones ya expresadas, que se aceptan por este Cabildo Insular de Tenerife para la justificación del programa, atendiendo a las siguientes motivaciones:

*.- Las diferencias para cada concepto, en ningún caso suponen una variación superior al 20% de la previsión definitiva.

*.- La complejidad del propio proyecto, cuya ejecución se prolonga durante 12 meses, sin que sea posible una previsión exacta del coste definitivo de los gastos.

En todos los casos, se incorporan los cuadros con la descripción del gasto, acreedor, C.I.F., número de factura (en los supuestos que procede), fecha de la misma, asiento contable, datación del pago, importes, % de imputación e importe imputado.

En definitiva, **existe una correlación entre la justificación de los gastos presentados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con aquellos que fueron solicitados por la mencionada entidad, autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife y analizados por la empresa auditora**, tanto en lo que se refiere a conceptos, como cuantías.

a.2.- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

En este apartado de la “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licitada Periodo 2025*”, no aparece dato alguno, por lo que su estudio también debe realizarse atendiendo al fichero titulado “*1.1 y 1.2 Relación gastos memoria económica*” (24 páginas) que obra en la documentación presentada por la entidad cameral el día 24 de febrero de 2026 y en el que se incorporan los ingresos procedentes de la subvención del Cabildo Insular de Tenerife (112.000 euros, tanto como importe presupuestado como cifra ejecutada).

En lo que respecta a los ingresos que tienen su origen en las aportaciones de las empresas que participan en este proyecto, la cuantía presupuestada se eleva a 12.794,04 euros, que es la cifra que figura en la Resolución R0000115208, dictada el día 26 de noviembre del pasado año, por el Director Insular de Acción Exterior y en el Anexo 2025, de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Licitada.

En este punto, hay que indicar que en el escrito elevado el día 12 de mayo de 2026, por la entidad cameral afirma que el importe efectivamente ingresado en concepto de aportaciones de las empresas es de 12.119,78 euros, y que la diferencia con los gastos ejecutados en base a dichos ingresos – se cifran en 931,70 euros, al elevarse a 13.151,48 euros – ha sido financiado “*con fondos propios de esta Corporación*”, lo que se ve avalado por el documento complementario suscrito por la empresa CANAUDIT S.L., con fecha 6 de mayo de este año.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/30





Asimismo, se enumeran los gastos imputados a la subvención de la Corporación Insular, ya recogidos en el epígrafe anterior y aquellos aplicados a las aportaciones de las empresas que se integran en este programa.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos, tanto los procedentes de la Corporación Insular, como de las empresas que participan este proyecto.**

a.3.- Material gráfico, fotografías y/o vídeos en todos los casos en los que lo demande y posibilite.

En el apartado 2 (“**INTRODUCCIÓN**”) de la “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025*”, se incluyen los logos de todas las empresas que participan en el proyecto; en el epígrafe 3.1.2. (“*apoyo a los procesos de licitación*”) aparecen dos capturas de pantalla de la “*Difusión de la convocatoria de la Misión Directa a la Feria de Oportunidades de Negocio del Banco Asiático de Desarrollo organizada por el ICEX*” y “*Difusión de la convocatoria para el Acto Público con instituciones públicas senegalesas organizada por Gesplan y Proexca*”; en el apartado 3.1.4. (“*revisión y elaboración de un plan de trabajo para las empresas de Tenerife Licita*”) también se insertan 6 fotografías de diversas reuniones de seguimiento de la actividad y, por último, en el apartado 3.2 (“**PLAN DE COMUNICACIÓN**”) se incorporan capturas de pantalla de la actividad en redes sociales, en la web de la entidad cameral y en prensa escrita.

A mayor abundamiento, el Anexo II (“**DETALLE DE JORNADAS TENERIFE LICITA 2025**”), recoge 4 fotografías de las dos acciones ejecutadas – “*Formación sobre Selección de Mercados Objetivo*” y “*Formación práctica (EOI + Oferta) en licitaciones internacionales*” –, insertando sus programas; el Anexo V (“**PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES TENERIFE LICITA 2025**”) incorpora distintas fotos de la actividad a la que hace mención el citado título; el Anexo V (“**PUBLICACIONES EN PRENSA TENERIFE LICITA 2025**”) los cuatro artículos en prensa escrita (periódico El Día) y por último, el Anexo VII, bajo el enunciado “**DETALLE DE ACTIVIDADES DE TENERIFE LICITA 2025**”, incluye diversas capturas de pantalla y fotografías de varias de las actuaciones realizadas.

En otras palabras, **se ha presentado el material gráfico correspondiente a las actividades ejecutadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife durante el año 2025, dentro del programa Tenerife Licita**, en los términos que le fueron exigidos.

a.4.- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas: i) detalle del programa y contenido; ii) relaciones de asistentes; iii) informe sobre la valoración expresada por los asistentes; iv) copia en soporte digital del material informativo suministrado a los alumnos.

La denominada “*Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025*”, dentro de su apartado 3.1.5 (“*Servicios personalizados avanzados*”), menciona la existencia de dos actividades – “*Formación sobre Selección de Mercados Objetivos*” y “*Formación práctica (EOI + Oferta) en licitaciones internacionales*” –, incorporando el Anexo II (“**DETALLE DE LAS**

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 Firmado 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/30





JORNADAS TENERIFE LICITA 2025”), un resumen del contenido de las mismas, los respectivos programas, así como varias fotografías y capturas de pantalla.

A mayor abundamiento, el Anexo III (388 páginas) y con el título “Cuestionarios de valoración, listados de asistencia y contenidos de las Jornadas realizadas en 2025”, recoge para cada una de las dos acciones desarrolladas – “Formación sobre Selección de Mercados Objetivos” y “Formación práctica (EOI + Oferta) en licitaciones internacionales”– una información general sobre los listados de asistencia, encuestas de valoración, programas y documentación de la actividad.

En definitiva, **se ha incorporado por la entidad cameral toda la documentación relativa a las actividades formativas impartidas en el año 2025, en el marco del programa Tenerife Licita**, incluyendo programa, contenido, relación de asistentes y documentación.

b.- Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresas de auditoría de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

La documentación presentada por la entidad cameral el 24 de febrero de 2026, incorpora un informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licita”, datado ese mismo día y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L. (número de protocolo S017.13/2026), que se identifica como “miembro del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)”.

En este documento se determina al beneficiario – “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” –, con expresión del acto administrativo de concesión de la subvención (“una aportación específica de 112.000 € dentro del Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización desarrollado en el seno del mencionado Convenio Marco para sufragar los gastos de las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas al programa Tenerife Licita”), aseverando que “la entidad está obligada a la llevanza de registros contables ... (...) ... se ha comprobado que éstos se ajustan al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre” y afirmando posteriormente que “la Entidad lleva los registros contables apropiados y adecuados que permiten verificar e identificar las partidas o gastos en que se ha materializado la subvención, llevándose una contabilidad analítica, siendo posible la diferenciación con el resto de las partidas contables de la Entidad y siguiendo una pista de auditoría ... (...) ... para la realización de los trabajos no hemos realizado procedimientos de muestreo. Hemos revisado la totalidad de los documentos que componen la cuenta justificativa de la subvención”.

En el epígrafe 4 (“ALCANCE Y TRABAJOS REALIZADOS”) del mencionado informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/30





Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licitación”, se expresa que “nuestra responsabilidad es concluir si la Subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el anexo 2025 al convenio suscrito de 31 de mayo de 2021, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025 para el proyecto “TENERIFE LICITA”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos, basado en el trabajo realizado, de acuerdo a con las normas de auditoría de aplicación”, detallando un resumen de las actuaciones ejecutadas, entre las que destacan las siguientes:

*.- Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria de concesión y en cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

*.- Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad, al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos exigidos en la normativa aplicable y la orden de concesión.

*.- Comprobación que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento – factura o documento admisible según la normativa de la subvención – su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

*.- Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica, indicando el antedicho informe de “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licitación”, que “el criterio de imputación del personal, según declaración de la entidad se ha realizado, bajo un criterio subjetivo, en base a la estimación del tiempo de dedicación al proyecto”.

*.- Comprobación que la entidad cameral “dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados ... (...) ... y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables”.

*.- Comprobación que los gastos son considerados gastos subvencionables, verificándose que la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, así como que son gastos efectivamente producidos y que han sido pagados.

*.- Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

*.- Solicitud a la entidad cameral de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada, en la que se detallen las ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/30





*.- Comprobación que el importe de la subvención ha sido contabilizado correctamente.

*.- Comprobación que todas las contrataciones han sido realizadas en el marco del convenio y se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

*.- Verificación que se han imputado correctamente los gastos indirectos.

*.- Verificación del cobro de la referida subvención.

La empresa auditora (CANAUDIT S.L.) asevera que *“el beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido”*, añadiendo que *“se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”*.

El referido dictamen concluye en su apartado 5 (*“RESULTADOS DEL TRABAJO”*), tras la modificación operada en el documento fechado el día 6 de mayo del año en curso, afirmando que *“la subvención de 112.000,00 euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el anexo 2025 al convenio suscrito de 31 de mayo de 2021, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, para la realización del Programa “TENERIFE LICITA”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa, asciende a un importe total de 125.266,67 € ... (...) ... se han imputado 112.000,00 € a la subvención concedida por el Cabildo de Tenerife, 12.219,78 € han sido financiados con cuotas privadas y 1.046,89 euros ... (...) ... corresponden a la financiación propia de la entidad ... (...) ... la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta”*.

Asimismo, la empresa auditora continúa afirmando que *“a fecha de emisión de este informe hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gastos, han sido ya realizados ... (...) ... la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa”*.

En el antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021–2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, concretamente en el párrafo segundo del apartado B) de su estipulación octava, se menciona, en relación con el informe de auditoría, que el mismo *“certificará que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara”* y en este sentido, el referido documento de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licita”*, fechado el día 24 de febrero de 2026 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., asevera que *“se ha comprobado que todas las contrataciones han sido realizadas en el marco del*

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/30





presente convenio y se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara”.

A ello hay que añadir que la mencionada entidad cameral, en la documentación presentada el 24 de febrero de 2026, incorpora un certificado expedido el día 20 de ese mismo mes, por su Secretaria General en funciones, cuyo contenido reproducimos a continuación:

“Que todas las contrataciones realizadas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, ahora prorrogado correspondientes al ejercicio 2025, se han realizado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a esta Cámara”.

Por último, el citado dictamen incorpora una “relación clasificada de gastos”, que coincide con los aportados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en su “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos Programa Tenerife Licita Periodo 2025”, tras la variación notificada en el documento elevado por la entidad cameral el mencionado 12 de mayo del año en curso.

En conclusión, **la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por la Corporación Insular**, en la Resolución R0000115208, dictada el 26 de noviembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior y en la estipulación octava del convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el día 31 de mayo de 2021, **acreditando dicho documento que la subvención ha sido destinada al fin propuesto, aplicando la totalidad del importe percibido**.

c.- Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por la misma los referidos certificados.

En la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el 24 de febrero de 2026, se incluye un documento firmado por el Presidente de la referida entidad, mediante el que autoriza a esta Corporación Insular a obtener certificados de hallarse “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2025”.

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/30





En ejecución del citado permiso de la institución cameral, el día 5 de marzo de 2026, el Tesorero de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que la *“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular”*, añadiendo posteriormente que *“dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas”* y debiendo resaltarse que el antedicho documento, se incorpora a este procedimiento, atendiendo a la autorización concedida y a que según la fecha del mismo – 5 de marzo del año en curso – sus efectos continúan vigentes al analizarse la documentación justificativa presentada por la citada institución.

Asimismo, se han incorporado al expediente administrativo los documentos obtenidos, mediante intermediación electrónica, que acreditan que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia Tributaria Canaria (ATC), expedidos los días 4 y 5 de marzo de 2026.

e.- Difusión de las actividades y del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada.

El apartado g) de la estipulación sexta (*“OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”*) del Anexo de actuaciones en materia de internacionalización de 2025, formalizado el día 28 de noviembre de ese mismo año, establece que es responsabilidad de la entidad cameral, entre otras, *“dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración”*.

En cumplimiento de dicha obligación, el epígrafe 6 (*“PUBLICIDAD: DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y LAS ACTIVIDADES”*) de la antedicha *“Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa Tenerife Licita. Periodo 2025”*, asevera que *“todas las actividades organizadas en el marco del proyecto Tenerife Licita durante el año 2025 han dado cumplimiento a la cláusula sexta – apartado g) del Anexo de actuaciones de Tenerife Licita, así como la cláusula duodécima del convenio marco, según las cuales se ha de dar adecuada publicidad del carácter público y de la finalidad de la actividad subvencionada”*, detallando a partir de ahí (*páginas 29 a 35*), las siguientes actuaciones:

1º) En primer término se indica que *“se le dio difusión a través de prensa, realizando un total de cuatro publicaciones en el periódico El Día”* y remitiendo para su verificación *“al apartado 4) Publicaciones en prensa del presente documento”*, donde efectivamente se mencionan los títulos de los artículos – *“Tenerife Licita promueve la internacionalización”*, *“Tenerife Licita impulsa la internacionalización”*, *“La Cámara de Comercio, presente en la FFD4 de Sevilla”* y por último, *“Tenerife Licita participa en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras”* –, así como las fechas de la inserción de los mismos en el citado medio de comunicación (15 de febrero, 24 de mayo, 5 de julio y 29 de noviembre).

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkvvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/30





A mayor abundamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, incorpora un Anexo VI (*"PUBLICACIONES DE PRENSA TENERIFE LICITA 2025"*), que incluye las mencionadas publicaciones – *"Tenerife Licita promueve la internacionalización"*, *"Tenerife Licita impulsa la internacionalización"*, *"La Cámara de Comercio presente en la FFD4 de Sevilla"* y *"Tenerife Licita participa en el IX encuentro de Empresas Licitadoras"* – permitiendo verificar sus fechas (15 de febrero, 24 de mayo, 5 de julio y 29 de noviembre) y el contenido de las mismas, donde se cita expresamente la financiación de la Corporación Insular – véase, *"el Cabildo y la Cámara reúnen a las empresas miembro para definir el programa anual y la participación en licitaciones ... (...) ... la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular potencian la formación para identificar el mercado objetivo ... (...) ... en la Conferencia se adoptó el Compromiso de Sevilla que situó a regiones como Canarias en el centro de las nuevas políticas de financiación ... (...) ... el programa Tenerife Licita, que conforman la Cámara de Comercio y el Cabildo de Tenerife, participó el pasado martes, 25 de noviembre, en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras Españolas en Sevilla"* – cuyo logotipo aparece en el faldón publicitario, situado en la parte inferior de las páginas.

2º) En segundo lugar, se afirma que *"se publicaron en la web de Tenerife Licita un total de doce artículos donde se menciona al Cabildo de Tenerife como financiador del programa"*, remitiéndose al *"apartado 3) Publicaciones en la web, donde se podrán encontrar los enlaces de cada una de estas publicaciones"*.

Efectivamente, tal y como se ha expuesto anteriormente, en el apartado *"publicaciones en la web"*, se mencionan doce artículos, detallando los títulos de los mismos – *"Tenerife Licita promueve la internacionalización"*, *"Las empresas de Tenerife Licita participan en una Misión Directa a Senegal"*, *"Tenerife Licita asiste al 34º Encuentro Anual y Foro de Negocios del BERD en Londres"*, *"Las empresas de Tenerife Licita apuestan por los mercados multilaterales"*, *"Las empresas de Tenerife Licita continúan formándose en el mercado multilateral"*, *"Tenerife Licita participa en la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FFD4)"*, *"Tenerife Licita celebra su segundo encuentro de empresas miembro de este 2025"*, *"El Hand in Hand Investment Fórum 2025 impulsa la cooperación agroalimentaria internacional desde Roma"*, *"Tenerife Licita participa en Africagua, encuentro clave para el sector del agua y las energías renovables"*, *"Tenerife Licita participa en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras Españolas"*, *"Tenerife Licita celebra la reunión de cierre del año 2025"*, *"Cerramos un año de cooperación, crecimiento y proyecto internacional"* – así como las fechas de sus publicaciones en la web del programa (12 de febrero, 25 de abril, 19 y 22 de mayo, 27 de junio, 1 de julio, 22 de septiembre, 21 de octubre, 21 y 27 de noviembre, 1 y 30 de diciembre).

Este epígrafe incluye una captura de pantalla de esas doce publicaciones, así como el enlace a las mismas, lo que ha permitido verificar que en la web del Programa Tenerife Licita, dentro de la pestaña *"NOTICIAS"* del apartado *"ACTUALIDAD"*, se incorporan dichos artículos, en todos los cuales se hace mención expresa a la actuación del Cabildo Insular de Tenerife.

3º) A continuación, este apartado de la *"Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. Programa Tenerife Licita. Periodo 2025"*, afirma que *"en las RR.SS del proyecto Tenerife Licita (Facebook y LinkedIn), se nombró al Cabildo como organismo financiador en todas las publicaciones ... (...) ... se ha*

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 Firmado 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/30





utilizado en las portadas de las redes sociales el logo del Cabildo Insular de Tenerife”, incorporándose diversas capturas de pantalla de la actividad de este proyecto, en las que efectivamente aparece el logotipo de la Corporación Insular.

A mayor abundamiento, se indica que “la Cámara de Comercio ha hecho visible en todo momento el rol de organismo financiador del Cabildo de Tenerife, tanto en la parte visual de los eventos que han sido organizados en el marco del proyecto Tenerife Licita (a través de la incorporación del logo del Cabildo insular en los banners y documentos de difusión), como especificando dicho rol en la redacción de las convocatorias y programas de los eventos”.

Por último, entre la documentación elevada el 24 de febrero de 2026, por la entidad cameral, figura un certificado expedido por su Secretaria General en funciones, el día “20 de febrero de 2025” (sic), manifestando que “por lo que a materia de publicidad y difusión se refiere, y en virtud del Convenio marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 y a tenor del “Proyecto Tenerife Licita”, ejercicio 2025, se ha procedido según lo establecido en la cláusula Décima, apartado 4 y la cláusula Decimoquinta del citado Convenio Marco, así como la cláusula Sexta apartado g) del Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Licita, aprobado por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife el día 27 de noviembre de 2025”.

En conclusión, **se ha dado difusión al carácter público de la financiación de este proyecto, a través de la subvención otorgada por la Corporación Insular, ya sea mediante la web de la entidad beneficiaria, prensa impresa o redes sociales, dando cumplimiento a la exigencia que, en este sentido, tenía la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.**

QUINTO.- El artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”, debiendo indicarse que en la documentación presentada por la entidad cameral el día 24 de febrero de 2026, concretamente en el apartado b) (“Relación detallada de ingresos y gastos”), de la ya citada “Memoria final de justificación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos”, figura la información relativa a los ingresos obtenidos de las cuotas satisfechas por las empresas participantes en este proyecto, con una previsión inicial de 12.794,04 y una ejecución final de 12.219,78 euros.

En este punto, hay que resaltar que los mencionados importes – 12.794,04 euros y 12.219,78 euros –, coinciden con los que aparecen en el epígrafe 5 (“RESULTADOS DEL TRABAJO”) del informe de auditoría identificado como “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Tenerife Licita”, elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., al que se ha hecho referencia anteriormente, tras la

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33 26/05/2026 15:34:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/30





modificación operada en el escrito presentado por dicha entidad el día 6 de mayo del año en curso.

SEXTO.- La documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el 24 de febrero de 2026, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como la Resolución R0000115208, del Director Insular de Acción Exterior de esta Entidad local, de fecha 26 de noviembre de 2025.

Del análisis de dicha documentación, se desprende que la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados y constatándose la inexistencia de un exceso de financiación.

En el análisis de la justificación se ha tenido en cuenta que, si bien ha disminuido el número de listas cortas a las que se ha tenido acceso, así como las oportunidades de negocio detectadas – aunque las mismas se ajustan al baremo establecido en la Resolución R0000118291, dictada el día 30 de diciembre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior – y de adjudicaciones obtenidas, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha dado cumplimiento a los indicadores de ejecución establecidos – (en varios de los baremos, superando las previsiones iniciales) habiéndose también valorado la reorganización interna de la entidad cameral y el nuevo escenario en el mercado multilateral, como consecuencia de la postura adoptada por la Administración Federal estadounidense.

SÉPTIMO.- En atención a lo expuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de marzo de 2021, no es preceptiva la fiscalización previa de las justificaciones de la subvenciones desarrolladas, como ocurre en este caso, durante los ejercicios económicos 2020 y siguientes, sin perjuicio de un control financiero posterior, por lo que no es necesaria la remisión de las actuaciones al Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de esta Corporación Insular.

OCTAVO.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación, es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 27 de marzo de 2025 (“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de ese mismo año, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:35:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkqvpp5g1hrsQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/30






PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 112.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente al Programa Tenerife Licitación (línea de subvención 2025-002215).

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, indicando que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO.- Incorporar la Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS-871146).

Código Seguro De Verificación	RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/05/2026 15:35:33	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/05/2026 15:34:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RW-D0cAiwqkkvpp5g1hrsQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/30	